

DISTRITO JUDICIAL DE CARTAGENA
TRIBUNAL SUPERIOR
SALA SEGUNDA DE DECISIÓN
SALA LABORAL
M.P: CARLOS F. GARCIA SALAS.

No. de proceso en el juzgado de origen:	13001310500620190043600
No. de proceso asignado en el Tribunal:	13001310500420210017601
Tipo de proceso:	Ordinario laboral
Demandante:	Deiner Garcia Maldonado
Demandado:	Departamento Administrativo para la Prosperidad Social
Asunto:	Darle trámite a grado jurisdiccional de consulta

JAIME GALBAN RODRIGUEZ, mayor de edad, domiciliado y residente en Bogotá D.C., identificado civil y profesionalmente, tal y como ya está acreditado dentro del proceso, actuando en calidad de apoderado del **DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL**:

1. De manera atenta **solicito** se de el trámite al grado jurisdiccional de consulta en los términos del artículo 69 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, conforme a lo dispuesto por el Juzgado 6 Laboral del Circuito de Cartagena. Lo anterior, de acuerdo con el numeral 5, del acta de 2 de diciembre de 2022 que se adjunta, que recoge la audiencia trámite y juzgamiento adelantada en el marco del proceso ordinario laboral 13001310500620190043600 iniciado por Deiner García Maldonado en contra del Departamento Administrativo para la Prosperidad Social.

El numeral mencionado antes señala entonces:

“5. Recursos

No se propuso ningún recurso. El despacho concederá la consulta en favor del demandante para que surta la misma ante la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cartagena conforme con el artículo 69.”

La solicitud se sustenta en que, mediante auto de 30 de enero de 2023 ese Tribunal, dispuso:



**DISTRITO JUDICIAL DE CARTAGENA
TRIBUNAL SUPERIOR
SALA SEGUNDA DE DECISIÓN
SALA LABORAL**

MAGISTRADO PONENTE: CARLOS F. GARCÍA SALAS

Cartagena de Indias, D. T y C; treinta (30) de enero de dos mil veintitrés (2023)

RADICACIÓN: 13001-31-05-004-2021-00176-01
DEMANDANTE: DEINER GARCÍA MALDONADO
DEMANDADO: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL
PROCESO: ORDINARIO LABORAL

Mediante constancia secretarial de fecha 16 de enero de 2022, el presente proceso ingresó al despacho, informándose que el mismo había sido repartido en fecha 24 de noviembre de 2022, por el juzgado de primera instancia, a efectos que se resuelva el recurso de apelación interpuesto por el apoderado judicial de la parte demandada contra la sentencia de fecha 2 de noviembre de 2022.

En consecuencia, el recurso de apelación interpuesto por el apoderado judicial de la parte demandada contra la sentencia de fecha 2 de noviembre de 2022, de conformidad con lo establecido en el art. 82 del C. S. del T. modificado por la Ley 1149 de 2007.

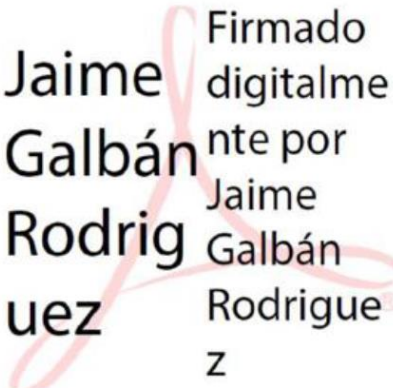
NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


CARLOS FRANCISCO GARCIA SALAS
Magistrado Sala Laboral

CARLOS FRANCISCO GARCIA SALAS
Magistrado Ponente

A manera de concusión, se tiene que, es necesario que se imprima el trámite del grado jurisdiccional de consulta en esa instancia, conforme a lo previsto en el artículo 69 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, de acuerdo con lo previsto en el numeral 5 del acta audiencia de trámite y juzgamiento adelantada el pasado 2 de diciembre de 2022, ante el Juzgado 6 Laboral del Circuito de Cartagena.

Cordialmente,


Firmado
Jaime digitalme
Galbán nte por
Rodrig Jaime
uez Galbán
Rodrigue
Z